



RESOLUCIÓN N° 3.961 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 031/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil F. Navarro. Solicitar al D.E. la instalación de cestos en espacios públicos para depositar excrementos de mascotas”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-032;

La necesidad de cuidar y preservar los espacios públicos del Departamento de Junín;

Que ya es habitual y frecuente que tanto los vecinos como los paseadores concurren diariamente a las plazas y parques de la Comuna con las respectivas mascotas;

Que es fundamental colocar en los espacios públicos del Departamento contenedores que tengan por objetivo depositar el excremento de las mascotas;

Que es importante la instalación de estos artefactos ya que de esta manera se logra una campaña de concientización en la que se promueve el cuidado de los espacios verdes y públicos;

Que quien arroje el excremento en los espacios públicos será sancionado según el Código Contravencional de la Provincia de Mendoza Artículo 127° que establece lo siguiente: “Cuidado de la higiene de lugares públicos. El que depositare, arrojaré o acumulare escombros, residuos o basura de cualquier naturaleza u origen, domiciliarios o no, en lugares públicos no habilitados al efecto por la autoridad competente, será sancionado con multa desde ochocientas (800) U.F. hasta un mil seiscientas (1.600) U.F. o arresto desde ocho (8) días hasta dieciséis (16) días,

y veinte (20) días de trabajo comunitario”; Lo dispuesto precedentemente será sin perjuicio de lo que dispongan las ordenanzas municipales al respecto;

Que es importante colocar carteles informativos para promover la concientización de los ciudadanos;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera importante la aprobación de este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo la instalación de cestos para depositar el excremento de mascotas, en espacios públicos del Departamento de Junín.-

Artículo 2°: Incorporar cartelera informativa y publicidad sobre la instalación de contenedores residuales;

Artículo 3°: Sancionar a los ciudadanos que no arrojen el excremento en los contenedores destinados a tal fin, según el Art. 127° de la Ley 9.099.-

Artículo 4°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

NATALIA YAMILA RABITE
Vicepresidente 1° H.C.D.